



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No.025 DE 2023
(28 de noviembre)**

Por la cual se archiva una Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano.

LAS REGISTRADORAS ESPECIALES DEL ESTADO CIVIL DE SINCELEJO (SUCRE)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 134 de 1994, y LA Resolución 6917 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el señor JAIRO GREGORIO MARTINEZ OROZCO el día 4 de febrero de 2020 presentó ante la Registraduría Especial de Sincelejo (Sucre) la solicitud de inscripción para adelantar la Iniciativa Normativa denominada "Por medio del cual se constituye para apoyar la inversión social de comunas y corregimientos presupuesto P."

Que el artículo 6° de la Ley 1757 de 2015 señala los requisitos para la inscripción de mecanismos de participación ciudadana, entre los cuales se encuentra la Iniciativa Normativa de Origen Ciudadano, estableciendo que para la inscripción de una iniciativa el Promotor o Comité Promotor deberá diligenciar el formulario diseñado por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que de acuerdo con lo descrito Artículo 6° de la Ley 1757 de 2015 los Registradores Especiales de Sincelejo, expidieron la resolución No 002 del 24 de febrero de 2020, mediante el cual se reconoce al Sr. Jairo Gregorio Martínez Orozco, como vocero de una iniciativa normativa y se inscribe a un promotor.

Que el vocero de la Iniciativa Normativa, Señor Jairo Gregorio Martínez Orozco, presentó al Consejo Nacional Electoral una solicitud de prórroga del plazo para entregar los apoyos de esta iniciativa, radicado IN-2020-10-001-28001 y en respuesta ante esta solicitud, el Consejo Nacional Electoral expidió la Resolución 1053 del 24 de marzo de 2021, otorgándole un plazo por un término de tres (3) meses.

Que la Coordinación de Mecanismos de Participación Ciudadana, emitió un nuevo formulario de recolección de apoyos, por lo cual la Registraduría Especial de Sincelejo, cito para notificar al vocero de la Resolución 1053, mediante Oficio No **DDS-RES-SEC-0910-026-147** de fecha 21 de abril de 2021.

Que, vencido el término de prórroga en Señor Jairo Gregorio Martínez Orozco, no volvió a manifestarse sobre su Iniciativa, tampoco a entregar los apoyos, por lo cual no se cumplió el procedimiento para la inscripción de este Mecanismo de Participación Ciudadana.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la Iniciativa Normativa denominada "Por medio del cual se constituye para apoyar la inversión social de comunas y corregimientos presupuesto P." del radicado IN-2020-10-001-28001, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1757 de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del presente acto administrativo al señor Jairo Gregorio Martínez Orozco identificado con cédula de ciudadanía No.92.533.675 vocero de esta iniciativa Normativa de Origen Ciudadano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sincelejo, 28 de noviembre de 2023


DORTHY VIVIANA MONTOYA PEREZ 
MILENA LEONOR ACOSTA NUÑEZ
Registradoras Especiales del Estado Civil.

